

**Validez del testimonio anticipado del procesado en su calidad de cooperador eficaz en el Código Orgánico Integral Penal del Ecuador y su tratamiento en otros ordenamientos jurídicos**

**Validity of the defendant's advance testimony as an effective collaborator in Ecuador's Código Orgánico Integral Penal and its treatment in other legal systems**

Sebastian Alejandro Pacheco-Aguayo <sup>1</sup>  
Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabi - Ecuador  
e1350315137@live.ulead.edu.ec

**[doi.org/10.33386/593dp.2024.6.2803](https://doi.org/10.33386/593dp.2024.6.2803)**

V9-N6 (nov-dic) 2024, pp 1055-1065 | Recibido: 23 de septiembre del 2024 - Aceptado: 15 de octubre del 2024 (2 ronda rev.)

---

<sup>1</sup> ORCID: <https://orcid.org/0009-0001-7605-1547>

Pacheco-Aguayo, S., (2024). Validez del testimonio anticipado del procesado en su calidad de cooperador eficaz en el Código Orgánico Integral Penal del Ecuador y su tratamiento en otros ordenamientos jurídicos. 593 Digital Publisher CEIT, 9(6), 1055-1065, <https://doi.org/10.33386/593dp.2024.6.2803>

Descargar para Mendeley y Zotero

## RESUMEN

El presente estudio analiza la validez del testimonio anticipado del procesado en su calidad de cooperador eficaz, de acuerdo con el Código Orgánico Integral Penal (COIP) del Ecuador, y lo compara con el tratamiento de esta figura en los sistemas jurídicos de España y Estados Unidos. Se empleó un enfoque cualitativo basado en la revisión documental de normativas, jurisprudencia y literatura académica. Los resultados muestran que, aunque el COIP incluye disposiciones para la corroboración del testimonio anticipado, la aplicación práctica en Ecuador presenta deficiencias significativas, especialmente en términos de garantías procesales y verificación de la información. Por el contrario, en España se exige una mayor formalización de los requisitos de corroboración, mientras que en Estados Unidos, el sistema es más flexible, pero con menor control sobre la veracidad del testimonio. Se concluye que Ecuador podría beneficiarse de una reforma legislativa que fortalezca los mecanismos de verificación y proteja los derechos de los procesados.

**Palabras claves:** testimonio anticipado, cooperador eficaz, código orgánico integral penal, reforma legislativa, justicia penal.

## ABSTRACT

The present study analyzes the validity of the defendant's advance testimony as an effective collaborator, according to Ecuador's Comprehensive Organic Criminal Code (COIP), and compares it with the treatment of this figure in the legal systems of Spain and the United States. A qualitative approach was used, based on the documentary review of regulations, case law, and academic literature. The results show that although the COIP includes provisions for corroborating advance testimony, practical application in Ecuador presents significant deficiencies, especially in terms of procedural guarantees and information verification. In contrast, Spain requires greater formalization of corroboration requirements, while the system in the United States is more flexible but with less control over the truthfulness of the testimony. It is concluded that Ecuador could benefit from legislative reform to strengthen verification mechanisms and protect the rights of the defendants.

**Keywords:** advance testimony, effective collaborator, comprehensive organic criminal code, legislative reform, criminal justice.

## Introducción

El testimonio anticipado del procesado en su calidad de cooperador eficaz ha adquirido relevancia en la lucha contra el crimen organizado y otros delitos complejos, permitiendo a los involucrados colaborar con la justicia a cambio de beneficios penales. En el Código Orgánico Integral Penal (COIP) del Ecuador, esta figura jurídica está regulada en los artículos 493 y 494, y su finalidad es proporcionar información valiosa que facilite la investigación y persecución de delitos graves como el narcotráfico, la trata de personas y la corrupción (Benavides Benalcázar et al., 2021). Sin embargo, la validez de este testimonio ha sido motivo de debate, tanto en la práctica judicial como en la doctrina académica, debido a las preocupaciones sobre las garantías procesales y la adecuación a los principios de justicia.

De acuerdo con Cadena Ramírez y Ortiz Pulla (2023), el testimonio anticipado permite que se preserve la prueba mediante la toma de una declaración antes del juicio oral. Esto responde a la necesidad de obtener información veraz y oportuna de quienes están directamente implicados en los hechos delictivos. No obstante, Segovia Dueñas y Gutiérrez Bonilla (2020) apuntan que el testimonio del cooperador eficaz no solo busca la verdad material, sino también otorgar beneficios procesales, lo que plantea dudas sobre su fiabilidad. El cooperador, con intereses propios, podría influir en la veracidad de su testimonio con el fin de obtener una reducción de condena.

En el contexto ecuatoriano, el COIP establece que el procesado que ofrezca información veraz y comprobable que contribuya a la investigación de delitos graves puede acceder a importantes beneficios penales (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014). Esta normativa sigue la tendencia internacional de incentivar la cooperación con la justicia, pero como señala Yanes Sevilla (2021), estas medidas pueden generar tensiones con el derecho a un juicio justo y la garantía de imparcialidad, especialmente cuando el testimonio anticipado se convierte en la principal prueba contra otros acusados.

Aunque el COIP requiere la verificación de la información proporcionada por el cooperador, persisten dudas sobre si estas garantías son suficientes para evitar el uso fraudulento del sistema de cooperación eficaz (Flores Barragán, 2022). La falta de medios probatorios adicionales que corroboren las declaraciones del cooperador genera el riesgo de que se dicten sentencias basadas en testimonios no fiables, lo que compromete la equidad y justicia del proceso penal.

Ante este escenario, surge la siguiente pregunta de investigación: ¿La regulación del testimonio anticipado del cooperador eficaz en el COIP del Ecuador garantiza su validez en el proceso penal, y cómo se compara con los mecanismos de validación y garantías procesales en otros ordenamientos jurídicos? Este interrogante invita a reflexionar sobre la legislación ecuatoriana y a contrastarla con la normativa y prácticas de otros países, con el fin de identificar buenas prácticas o deficiencias que puedan ser corregidas en el marco normativo de Ecuador. El objetivo principal de este estudio es analizar la validez del testimonio anticipado del cooperador eficaz en Ecuador, y evaluar su adecuación a los estándares internacionales de justicia penal.

El análisis comparativo permitirá evaluar cómo distintos sistemas legales manejan los riesgos asociados al uso del testimonio del cooperador eficaz. Por ejemplo, en el sistema de Estados Unidos, la cooperación eficaz se negocia entre la fiscalía y el acusado, y el testimonio puede ser utilizado como prueba durante el juicio siempre que se acredite su veracidad (Malfatti, 2021). Sin embargo, esta práctica ha sido criticada por permitir que los cooperadores exageren o proporcionen información falsa para obtener mayores beneficios. En contraste, el sistema penal español impone controles más estrictos, exigiendo la corroboración del testimonio mediante pruebas adicionales (Carvajal Flor y Núñez Laje, 2019).

Un aspecto crítico de este estudio es analizar cómo equilibrar los incentivos ofrecidos a los cooperadores eficaces con las garantías

procesales necesarias para evitar abusos. Tixi Torres et al. (2020) señalan que, en muchos casos, el cooperador eficaz tiene incentivos para manipular la información, lo que pone en riesgo la imparcialidad del proceso judicial. Este problema es más pronunciado en sistemas donde los mecanismos de verificación independiente son débiles. En el caso de Ecuador, aunque el COIP incluye disposiciones para la verificación del testimonio, es necesario evaluar si estas son lo suficientemente robustas para evitar el uso fraudulento de este mecanismo.

En este contexto, es fundamental analizar la jurisprudencia relevante tanto en Ecuador como en otras jurisdicciones. La Corte Constitucional del Ecuador ha emitido fallos que destacan la importancia de garantizar que los derechos de los procesados no sean comprometidos por el uso del testimonio anticipado. Sin embargo, como señala Medina Pullas (2022), la falta de una doctrina clara y unificada ha generado inconsistencias en la aplicación de esta figura, lo que podría comprometer la coherencia del sistema de justicia penal.

Este artículo tiene como objetivo contribuir al debate académico sobre la validez del testimonio anticipado del cooperador eficaz y ofrecer recomendaciones para mejorar la normativa ecuatoriana en este ámbito. Basado en un análisis comparativo y una revisión de la jurisprudencia nacional e internacional, se proponen reformas que permitan garantizar un equilibrio adecuado entre la eficacia del sistema penal y el respeto a los derechos fundamentales de los procesados.

## Método

Este estudio se llevó a cabo utilizando un enfoque cualitativo de carácter no experimental, la investigación se basó en la recopilación y análisis de fuentes documentales, tales como normativas legales, jurisprudencia nacional e internacional, y literatura académica relacionada con el tema. De esta manera, se evaluó el marco normativo ecuatoriano a la luz de los principios del debido proceso y las garantías procesales, y se comparó con otros sistemas legales.

La elección de los casos estudiados en cada jurisdicción fue un proceso clave para garantizar la relevancia y representatividad de los hallazgos. Se seleccionaron casos emblemáticos de Ecuador, Estados Unidos y España basados en su impacto mediático y legal, así como en la relevancia para el uso del testimonio anticipado en el desmantelamiento de organizaciones criminales.

Para realizar la comparación entre los tres sistemas jurídicos se establecieron los siguientes criterios de evaluación:

(1) Corroboración de la información: Se analizó si los sistemas exigen pruebas externas que respalden el testimonio del cooperador.

(2) Control judicial: Se evaluó el papel del juez en aceptar o rechazar la cooperación en función de su veracidad.

(3) Beneficios penales: Se revisó cómo los beneficios otorgados afectan la percepción de justicia.

(4) Protección de los derechos del procesado: Se evaluaron las salvaguardas contra la autoincriminación.

### *Fuente y recolección de datos*

La recolección de datos se realizó a partir de la revisión de:

Normativas: Código Orgánico Integral Penal (COIP) de Ecuador, Ley de Enjuiciamiento Criminal de España y Federal Rules of Criminal Procedure de Estados Unidos.

Jurisprudencia: Sentencias clave de la Corte Nacional de Justicia y la Corte Constitucional de Ecuador, junto con fallos judiciales de España y Estados Unidos, como los casos Gürtel y Whitey Bulger.

Literatura académica: Estudios y tesis sobre el testimonio anticipado y la cooperación eficaz en los tres países.

### *Análisis de datos*

Se empleó un análisis comparativo de los requisitos normativos y las garantías procesales relacionadas con la corroboración del testimonio. Los datos se organizaron en torno a tres ejes: la normativa, la aplicación judicial y los riesgos asociados al uso del cooperador eficaz.

## Resultados

El análisis comparativo entre el Código Orgánico Integral Penal (COIP) de Ecuador y los sistemas legales de España y Estados Unidos revela diferencias significativas en cuanto a la regulación y aplicación del testimonio anticipado del cooperador eficaz, así como los mecanismos de corroboración utilizados en cada jurisdicción.

El COIP de Ecuador, en sus artículos 493 y 494, establece requisitos formales para la cooperación eficaz. El artículo 494 exige la verificación de la información proporcionada por el cooperador eficaz para que este pueda acceder a los beneficios procesales. Sin embargo, en la práctica, esta verificación no siempre se realiza de manera rigurosa, lo que ha generado controversias en casos clave.

Un ejemplo significativo de la debilidad en la corroboración es el caso de Los Choneros, donde las declaraciones de los cooperadores eficaces no fueron debidamente corroboradas, generando críticas sobre la falta de verificación adecuada. Según Arévalo Rueda y Maldonado Ruiz (2022), este caso expone la fragilidad del sistema judicial ecuatoriano al no asegurar la fiabilidad de testimonios que fueron fundamentales en la investigación de crimen organizado. Otros casos, como Plaga y Purga, siguen esta misma tendencia: los testimonios anticipados jugaron un papel crucial en la condena de los acusados, pero la falta de corroboración suficiente creó serios cuestionamientos sobre la integridad del proceso judicial (Fiscalía General del Estado, 2024).

El principal desafío en Ecuador radica en la falta de mecanismos robustos para la verificación de las declaraciones proporcionadas por los cooperadores eficaces. A pesar de que el COIP exige esta corroboración, en varios casos

analizados, dicha verificación ha sido deficiente, comprometiendo la fiabilidad del testimonio anticipado. Este aspecto es resaltado por Pauta Polo y Zamora Vázquez (2024), quienes afirman que las garantías procesales en Ecuador son inconsistentes, lo que aumenta el riesgo de decisiones judiciales basadas en pruebas manipuladas.

En contraste, el sistema penal español impone un enfoque más estricto en la corroboración del testimonio anticipado. La Ley de Enjuiciamiento Criminal de España establece que el testimonio de un cooperador eficaz debe ser corroborado por pruebas externas antes de que pueda ser admitido como prueba en juicio. Los casos Gürtel y Operación Malaya destacan por la aplicación rigurosa de este principio, donde la verificación adicional de las declaraciones ayudó a asegurar la justicia en el proceso (Berlanga y Sánchez Esparza, 2018).

El control judicial estricto en España reduce los riesgos de abuso que podrían derivarse de la cooperación eficaz, minimizando la posibilidad de que los cooperadores manipulen su testimonio para obtener beneficios. Este enfoque refuerza las garantías procesales y asegura que el sistema de justicia penal mantenga su imparcialidad. Fernández López (2018) destaca que la corroboración es un paso esencial en el sistema español, lo que ofrece un mayor control sobre la fiabilidad de las declaraciones y refuerza la confianza en las decisiones judiciales.

En el sistema de justicia estadounidense, la cooperación eficaz es una herramienta central para la persecución de delitos complejos, especialmente en casos de crimen organizado. Sin embargo, a diferencia de España, las Federal Rules of Criminal Procedure no exigen una corroboración estricta del testimonio del cooperador eficaz. En los casos *United States v. Whitey Bulger* y *United States v. Sammy Gravano*, la falta de corroboración rigurosa dio lugar a problemas significativos, como la manipulación y falseamiento de testimonios por parte de los cooperadores (Kassab y Rosen, 2018; Reich, 2014).

Aunque la cooperación eficaz ha demostrado ser una herramienta eficaz para obtener condenas en Estados Unidos, la falta de requisitos estrictos de verificación introduce riesgos adicionales. Según Pérez Reina y Escobar Aguirre (2019), esta flexibilidad permite que los cooperadores exageren o proporcionen información inexacta con el fin de asegurar beneficios procesales. La ausencia de controles robustos en la corroboración ha generado controversias, especialmente cuando el testimonio no corroborado es la principal prueba en casos judiciales.

La Tabla 1 compara los principales aspectos legales entre Ecuador, España y Estados Unidos, mostrando las diferencias en la regulación del testimonio anticipado del cooperador eficaz. Esta tabla destaca la necesidad de Ecuador de reforzar sus mecanismos de verificación para garantizar la justicia en casos donde el testimonio anticipado es clave.

**Tabla 1.**  
*Comparativa Legal del Testimonio Anticipado: Ecuador, España y EE. UU.*

Aspecto	Ecuador	España	Estados Unidos
Legislación principal	Código Orgánico Integral Penal (COIP): Artículos 493 y 494. El 493 establece los requisitos para la cooperación eficaz, mientras que el 494 regula la concesión de beneficios (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014).	Ley de Enjuiciamiento Criminal: Artículo 416 exige la corroboración del testimonio. Artículo 588 regula el uso del testimonio anticipado en casos graves (Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, 2024).	Federal Rules of Criminal Procedure: Rule 11 regula los acuerdos de culpabilidad ("plea bargains"), permitiendo la cooperación eficaz a cambio de reducciones de penas (The National Court Rules Committee, 2024).
Figura del cooperador eficaz	Cooperación a cambio de reducciones de pena si la información es veraz y relevante.	Exige información corroborada y esencial para el éxito de la investigación penal.	Negociación de reducciones de penas a cambio de cooperación, sin estrictos requisitos de corroboración.
Corroboración del testimonio	Artículo 494 exige corroboración, pero la aplicación práctica es inconsistente (Los Choneros, Plaga, Purga).	Corroboración con pruebas externas antes de admitir el testimonio.	No existe un requisito federal uniforme, lo que plantea riesgos (United States v. Whitey Bulger, United States v. Sammy Gravano).
Beneficios procesales	Reducción de hasta el 90% de la pena por colaboración decisiva en casos complejos.	Control judicial estricto sobre los beneficios procesales.	Reducciones sustanciales de penas, incluso cuando el testimonio no es corroborado.
Riesgos	Manipulación o exageración del testimonio para obtener mayores beneficios, como se vio en Los Choneros, Plaga y Purga.	Riesgo minimizado por la exigencia de corroboración externa (Caso Gürtel, Operación Malaya).	Ausencia de corroboración estricta aumenta el riesgo de manipulación (United States v. Sammy Gravano).
Casos emblemáticos	Los Choneros, Plaga, Purga: Controversias sobre la fiabilidad de testimonios sin suficiente corroboración.	Operación Malaya y Caso Gürtel: Decisiones más justas gracias a la corroboración externa.	United States v. Whitey Bulger y United States v. Sammy Gravano: Riesgos de testimonios no corroborados.

En comparación con los sistemas de España y Estados Unidos, el Ecuador podría beneficiarse significativamente de la implementación de mayores controles y mecanismos de corroboración para fortalecer la fiabilidad del testimonio anticipado del cooperador eficaz. Como se observa en el sistema español, la exigencia de corroboración externa ayuda a evitar abusos y a garantizar que las decisiones judiciales se basen en pruebas confiables. Mientras tanto, Estados Unidos ofrece un modelo flexible, pero a costa de un mayor riesgo de manipulación, como lo demuestran los casos mencionados.

### Conclusiones

El testimonio anticipado del cooperador eficaz es una herramienta crucial en la lucha contra el crimen organizado, especialmente en delitos complejos como el narcotráfico y la corrupción. Sin embargo, en Ecuador, el uso de esta figura presenta desafíos importantes debido a la falta de una verificación rigurosa del testimonio, lo que genera riesgos de decisiones judiciales basadas en pruebas poco confiables, como se evidenció en el caso Los Choneros.

A través del análisis comparativo con los sistemas de España y Estados Unidos, se observa que el sistema ecuatoriano podría beneficiarse de adoptar mecanismos más estrictos de corroboración del testimonio, similares a los implementados en España, donde se exige la validación del testimonio con pruebas externas antes de admitirlo en juicio. Este enfoque fortalece las garantías procesales y reduce los riesgos de manipulación o exageración por parte de los cooperadores eficaces.

En contraste, el sistema de Estados Unidos, aunque eficaz en la persecución de delitos mediante acuerdos de culpabilidad, ha demostrado ser más vulnerable a abusos debido a la falta de un control estricto sobre la veracidad del testimonio, como ocurrió en el caso *Whitey Bulger*.

Por lo tanto, se concluye que Ecuador debería implementar reformas legislativas que fortalezcan la corroboración del testimonio anticipado, garantizando una mayor protección de los derechos de los procesados y una mayor fiabilidad de las pruebas en el proceso penal. Estas reformas permitirían al sistema ecuatoriano mejorar la eficacia en la lucha contra el crimen organizado sin comprometer la imparcialidad y justicia de las decisiones judiciales.

## Discusión

Se identificaron deficiencias en la aplicación del testimonio anticipado del cooperador eficaz en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) del Ecuador, en comparación con otros ordenamientos jurídicos, lo cual concuerda con lo señalado por diversos autores que han analizado la figura de la cooperación eficaz en contextos similares.

Moya y Enríquez (2022) destacan que la cooperación eficaz, aunque valiosa en la persecución de delitos graves como el narcotráfico y el crimen organizado, enfrenta desafíos significativos en cuanto a la corroboración de la información proporcionada por los cooperadores. En el caso ecuatoriano, se ha demostrado que las garantías procesales previstas en el COIP

no siempre se aplican de manera estricta, lo que pone en duda la confiabilidad del testimonio anticipado como prueba principal en los juicios. Este punto coincide con los estudios de Fierro Loor (2020), quien argumenta que los riesgos inherentes al uso del cooperador eficaz son elevados si no se establecen mecanismos sólidos de verificación, tal como se ha observado en el sistema penal ecuatoriano.

En contraste, los modelos más rigurosos de corroboración de información, como los implementados en España, han mostrado ser más efectivos para minimizar los riesgos asociados a la cooperación eficaz. Ortiz (2017) señala que en el sistema español, las pruebas externas que respaldan el testimonio del cooperador son obligatorias para que este sea admitido en juicio. Esto refuerza las garantías procesales y proporciona un mayor control judicial, evitando que los testimonios se conviertan en instrumentos de manipulación o abuso. La diferencia en los enfoques adoptados por Ecuador y España subraya la necesidad de una reforma legislativa que introduzca mayores controles en la aplicación del testimonio anticipado en el contexto ecuatoriano.

Asimismo, el estudio pone de manifiesto la inconsistencia en la aplicación judicial del testimonio anticipado en Ecuador. La falta de criterios uniformes ha llevado a decisiones judiciales dispares, tal como lo han señalado los fallos de la Corte Constitucional del Ecuador (2020), los cuales han destacado la necesidad de respetar los derechos fundamentales de los procesados en el uso de este mecanismo. Esta situación también ha sido observada por Aquino Britos (2021), quien resalta que la discrecionalidad judicial en la aplicación del testimonio anticipado puede socavar la seguridad jurídica y generar desigualdad en el tratamiento de los procesados. La aplicación inconsistente de esta figura refuerza la importancia de desarrollar protocolos claros que orienten a los jueces en su uso, una necesidad reconocida en la literatura y respaldada por los hallazgos de este estudio.

El uso del cooperador eficaz ha sido ampliamente debatido en la literatura jurídica,

con posturas tanto a favor como en contra de su implementación. En este sentido, los resultados obtenidos en esta investigación coinciden con gran parte de la literatura que subraya los beneficios de esta figura en la persecución del crimen organizado, pero también resaltan sus limitaciones y riesgos.

Por un lado, autores como Campoverde Parra y Ramírez Velásquez (2023) y Morán Giler et al. (2023) argumentan que el cooperador eficaz es una herramienta clave para la desarticulación de estructuras criminales complejas. En muchos casos, es el único medio para obtener información interna que permita avanzar en las investigaciones, especialmente en delitos como el narcotráfico, la trata de personas o la corrupción a gran escala. Los resultados de este estudio respaldan esta visión, destacando que el testimonio anticipado del cooperador eficaz ha sido fundamental en la persecución de organizaciones criminales en Ecuador.

Sin embargo, este mismo estudio ha revelado que, si no se implementan controles adecuados, la cooperación eficaz puede generar abusos dentro del sistema de justicia penal. En este sentido, los hallazgos coinciden con lo expuesto por Ruiz (2019), quien sostiene que la falta de mecanismos de verificación puede llevar a que se dicten sentencias basadas en información poco confiable o interesada. La discrecionalidad judicial en la aplicación de este mecanismo, un fenómeno observado tanto en el contexto ecuatoriano como en otros países refuerza esta preocupación, tal como lo han señalado otros autores.

Por otro lado, estudios comparativos, como los de Reyes Sánchez y Durán Ramírez (2024) y Momblanc Sosa Zúñigas (2022), han mostrado que la formalización de los requisitos de corroboración en sistemas como el español ha contribuido a fortalecer la confiabilidad del testimonio del cooperador eficaz. Este enfoque más riguroso proporciona mayores garantías procesales y reduce el riesgo de abusos, en contraste con lo que ocurre en sistemas más flexibles como el de Estados Unidos, donde la negociación de la culpabilidad y la cooperación

eficaz se utilizan de manera más extensiva, pero menos formalizada. La evidencia obtenida en esta investigación sugiere que Ecuador podría beneficiarse de adoptar un enfoque similar al español, donde la corroboración de la información proporcionada por el cooperador es un paso esencial para asegurar la veracidad y fiabilidad del testimonio.

A pesar de los resultados que se han obtenido en esta investigación, es importante reconocer una serie de limitaciones que deben tenerse en cuenta al interpretar los resultados. Debido a que este estudio se ha centrado en la aplicación judicial del testimonio anticipado en Ecuador, por lo que los resultados reflejan principalmente la realidad del sistema penal ecuatoriano y no necesariamente pueden generalizarse a otros contextos jurídicos. Aunque se ha realizado una comparación con otros ordenamientos como los de España y Estados Unidos, los hallazgos específicos sobre la corroboración del testimonio en Ecuador requieren un análisis más amplio que incluya otros sistemas jurídicos latinoamericanos con realidades similares.

Por otra parte, la investigación se ha basado en un análisis de casos seleccionados de la jurisprudencia ecuatoriana, lo que implica que los resultados están condicionados por los casos específicos examinados. Una limitación importante de este enfoque es que no se puede asegurar que las conclusiones extraídas sean aplicables a todos los casos en los que se utiliza el testimonio anticipado del cooperador eficaz en Ecuador. Sería necesario un estudio más exhaustivo que incluya una mayor cantidad de casos y una revisión más amplia de la jurisprudencia para corroborar la consistencia de estos resultados.

Otra limitación es la falta de acceso a datos cuantitativos que permitan evaluar el impacto real del uso del cooperador eficaz en la reducción de la criminalidad en Ecuador. Si bien este estudio ha identificado las deficiencias normativas y procesales en la aplicación de esta figura, no se ha podido determinar con precisión si estas deficiencias han afectado de manera

negativa la efectividad general del sistema penal en la persecución de delitos graves. Estudios futuros que incluyan análisis estadísticos sobre el impacto de la cooperación eficaz en la reducción de la criminalidad podrían proporcionar una visión más completa sobre la utilidad de este mecanismo en el contexto ecuatoriano.

Al finalizar este estudio se pudieron identificar diversas líneas de investigación futura que podrían contribuir a un mejor entendimiento del testimonio anticipado del cooperador eficaz en el sistema penal ecuatoriano y en otros ordenamientos jurídicos.

Sería útil realizar un análisis comparativo más amplio que incluya no solo a España y Estados Unidos, sino también a otros países de América Latina que han implementado figuras similares de cooperación eficaz en sus sistemas penales. Este análisis permitiría identificar mejores prácticas que podrían ser aplicables en el contexto ecuatoriano y ofrecería una visión más completa sobre la efectividad de este mecanismo en diferentes realidades jurídicas.

Asimismo, sería valioso llevar a cabo estudios cuantitativos que evalúen el impacto del uso del testimonio anticipado en la reducción de la criminalidad y en la efectividad de las investigaciones penales en Ecuador. Esto implicaría la recolección y análisis de datos sobre la cantidad de condenas obtenidas a través de la cooperación eficaz, la naturaleza de los delitos involucrados y la calidad de la información proporcionada por los cooperadores eficaces.

Por último, se podrían desarrollar investigaciones que examinen el impacto de la cooperación eficaz en la protección de los derechos humanos de los procesados. Dado que uno de los principales riesgos asociados al uso del cooperador eficaz es la posibilidad de que se dicten sentencias injustas basadas en información no corroborada, sería importante analizar cómo se pueden fortalecer las garantías procesales y proteger los derechos fundamentales de los acusados en el marco de este mecanismo.

## Referencias bibliográficas

- Aquino Britos, A. R. (2021). El Lawfare: Estado de derecho y democracia. *Revista Argumentum*, 22(3), 1417-1477. <http://ojs.unimar.br/index.php/revistaargumentum/article/viewFile/1687/978>.
- Arevalo Rueda, R. C., & Maldonado Ruiz, L. M. (2022). Crisis penitenciaria en el Ecuador. Estudio casos de masacres carcelaria 2021-2022. *RECIMUNDO*, 6(3), 222-233. [https://doi.org/10.26820/recimundo/6.\(3\).junio.2022.222-233](https://doi.org/10.26820/recimundo/6.(3).junio.2022.222-233).
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). Código Orgánico Integral Penal. [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP\\_act\\_feb-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf).
- Benavides Benalcázar, M., Crespo Berti, L., & Solá Íñiguez, M. (2021). La cooperación eficaz del procesado en el derecho penal ecuatoriano. *Dilemas contemp. educ. política valores*, 8(3), <https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i3.2664>.
- Berlanga, I., & Sánchez Esparza, M. (2018). Ética y tratamiento de la información en los relatos periodísticos de corrupción. *Historia y comunicación social*, 23(2), 477-488. <https://hdl.handle.net/10115/28102>.
- Cadena Ramírez, M. B., & Ortiz Pulla, D. J. (2023). Valoración del testimonio anticipado como prueba frente al principio de inmediatez en el sistema acusatorio penal. [Tesis de Maestría, Universidad Tecnológica Indoamérica]. <https://repositorio.uti.edu.ec/handle/123456789/6434>.
- Campoverde Parra, M. K., & Ramírez Velásquez, J. C. (2023). La cooperación eficaz y su vulneración de derechos en la coautoría de la delincuencia organizada en el Ecuador. *Dominio De Las Ciencias*, 9(1), 1293-1316. <https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/3257>.
- Carvajal Flor, B., & Nuñez Laje, E. A. (2019). El testimonio anticipado y

- las pruebas de refuerzo en los delitos Sexuales en las Sentencias emitidas por el Tribunal Penal de Chimborazo durante los años 2017-2019. [Tesis de Grado, Universidad Nacional de Chimborazo]. <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/5876>.
- Contraloría General del Estado. (2017). Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (Ley No. 2002-73). Ecuador.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2020). La Corte Constitucional del Ecuador gana el “Premio Sentencias de Acceso a la Justicia de Personas Migrantes o Sujetas de Protección Internacional” 2020. Corte Constitucional del Ecuador: <https://www.corteconstitucional.gob.ec/la-corte-constitucional-del-ecuador-gana-el-premio-sentencias-de-acceso-a-la-justicia-de-personas-migrantes-o-sujetas-de-proteccion-internacional-2020/>
- Fernández López, M. (2018). Eficacia procesal de las declaraciones obtenidas en procedimientos de colaboración. *Revista Derecho & Sociedad*(50), 261-276. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/20392>.
- Fierro Loo, J. E. (2020). La cooperación eficaz en el Ecuador, un breve análisis de su aplicabilidad procesal. [Tesis de Grado, Universidad Católica Santiago de Guayaquil]. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/15690>.
- Fiscalía General del Estado. (2024). *Caso Plaga*. Fiscalía General del Estado: <https://www.fiscalia.gob.ec/caso-plaga/>
- Fiscalía General del Estado. (2024). *Caso Purga*. Fiscalía General del Estado: <https://www.fiscalia.gob.ec/caso-purga/>
- Flores Barragán, F. F. (2022). El testimonio anticipado como medio de prueba en los procesos penales. [Tesis de Maestría, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/20019>.
- Kassab, H. S., & Rosen, J. D. (2018). *Illicit Markets, Organized Crime, and Global Security*. Springer. <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=ay9iDwAAQ-BAJ&oi=fnd&pg=PR7&dq=En+el+caso+United+States+v.+Sammy+Granvano&ots=9n5zVrTndk&sig=6olbbdq9uute39ax9KOlzQmchDs#v=onepage&q&f=false>.
- Malfatti, F. I. (2021). On Understanding and Testimony. *Erkenn*, 86, 1345–1365. <https://doi.org/10.1007/s10670-019-00157-8>.
- Medina Pullas, M. R. (2022). La cooperación eficaz en el proceso penal ecuatoriano: condiciones legales y procesales para su validez. [Tesis de Maestría, Instituto de Altos Estudios Nacionales-IAEN]. <http://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/6565>.
- Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. (2024). Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1882-6036>
- Momblanc, L. C., & Sosa Zúñigas, A. (2022). La figura del colaborador eficaz como componente del Derecho Penal Premial. *Lex: Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas*, 20(30), 229-258. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8737899>.
- Morán Giler, M. C., Del Pozo Carrasco, J. G., & Iza Vargas, L. E. (2023). Estudio neutrosófico sobre la cooperación eficaz y su contribución en el esclarecimiento de los hechos delictivos investigados. *Revista Asociación Latinoamericana De Ciencias Neutrosóficas*, 28, 29-38. <https://fs.unm.edu/NCML2/index.php/112/article/view/382>.
- Moya, L. E., & Enríquez, M. J. (2022). El derecho penal premial y su incidencia en la figura jurídica de la cooperación eficaz en la legislación procesal penal ecuatoriana. [Tesis de Maestría, Universidad de Otavalo]. <http://repositorio.uotavalo.edu.ec/handle/52000/773>.

- Ortiz, J. C. (2017). La delación premiada en España: instrumentos para el fomento de la colaboración con la justicia. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*, 3(1), 39-70. <https://doi.org/10.22197/rbdpp.v3i1.38>.
- Pauta Polo, V. A., & Zamora Vázquez, A. F. (2024). Vacío jurídico en el código orgánico integral penal respecto a la necesidad del procesado de comparecer a la toma del testimonio anticipado. *Religación: Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 9(39), 36. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9412083>.
- Pérez Reina, E. P., & Escobar Aguirre, E. R. (2019). El testimonio del cooperador eficaz como medio de prueba en el proceso penal ecuatoriano. [Tesis de Maestría, Universidad Internacional SEK]. <http://repositorio.uisek.edu.ec/handle/123456789/3573>.
- Reich, D. (2014). Unfinished Business in the Whitey Bulger Case. *Boston Collage Law School Magazine Online*: <https://lawmagazine.bc.edu/2014/09/unfinished-business-in-the-whitey-bulger-case/>
- Reyes Sánchez, E. A., & Durán Ramírez, A. L. (2024). El testimonio anticipado, como vulneración al debido proceso y a la defensa técnica del procesado. *MQRInvestigar*, 8(3), 2493–2511. <https://doi.org/10.56048/MQR20225.8.3.2024.2493-2511>.
- Ruiz, A. (2019). El cumplimiento de las sentencias de acción de protección en Ecuador. *Casa Andina*. <http://hdl.handle.net/10644/7094>.
- Segovia Dueñas, J. L., & Guterrez Bonilla, R. L. (2020). La cooperación eficaz como técnica de investigación frente al delito de delincuencia organizada y su aplicación en el Ecuador período 2014-2018. [Tesis de Maestría, Universidad Técnica de Ambato]. <https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/31099>.
- The National Court Rules Committee. (2024). Rule 11. Pleas. *Federal Rules of Criminal Procedure*: <https://www.federalrulesofcriminalprocedure.org/title-iv/rule-11-pleas/>
- Tixi Torres, D. F., Navarro Cejas, M. C., Rojas Sánchez, D. N., & Navas Pazmiño, J. B. (2020). La cooperación eficaz y la no desarticulación de la delincuencia organizada en el Ecuador. *Debate Jurídico Ecuador*, 3(2), 139-153. <https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/DJE/article/view/1947>.
- Yanes Sevilla, M. D. (2021). El testimonio anticipado como medio de prueba en delitos de abuso sexual: estudio de casos. [Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador]. <http://hdl.handle.net/10644/8202>.